

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

ORGANO DE LA CÁMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

DECLARADA OFICIALMENTE CONSTITUIDA POR REAL DECRETO DE 2 DE ENERO DE 1891

PÁZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMÍAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme al Reglamento, todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de Asociados de la misma, satisfagan ó no contribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la Ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.—Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Un semestre 5 pesetas.
Un año 10 idem.

Pago adelantado.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS Y SE ENVÍA Á TODOS LOS
PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN

para alistamiento de los asociados y para todo lo que
concierna á la administración de la Sociedad y de la
REVISTA

Plazuela de la Libertad, núm. 11, bajo.

LAS REFORMAS.

Por todos y cada uno de los que contribuyen al sostenimiento de las cargas del Estado, de la provincia y del municipio se reclama un día y otro medidas que disminuyan en la tercera parte lo enorme de la cantidad con que tributan.

Y tienen sobrada razón, y de tal modo les asiste la justicia, que aun los elementos que pudieran llamarse indiferentes vense obligados á secundar las peticiones que el productor formula.

Con los nombres de impuesto por territorial é industrial, consumos, filoxera, alcoholes, cédulas personales, contingente provincial, etc., hay un excesivo número de tribuciones que aniquilan al contribuyente, entorpecen y dificultan la buena Administración y crean un plantel de empleados, innecesarios desde luego si dichos impuestos se transformaran en uno directo sobre el territorial é industrial y sobre las rentas y haberes que cada ciudadano percibiera.

Creemos factible, mejor dicho necesario, que lo que los Ayuntamientos satisfacen por contingente provincial sea repartido por la Hacienda—después de aprobado el presupuesto de las respectivas Diputaciones—y cobrado por los recaudadores de aquella, disponiendo en este caso dichas Corporaciones de un ingreso seguro. El contingente provincial le satisfacen los pueblos por medio de repartos al gravar las especies de consumo; pero los Ayuntamientos no tienen las condiciones ejecutivas que la Hacienda, y de aquí que

el contingente se abone tarde ó nunca, quedando desatendidas las obligaciones de las Diputaciones. Con este procedimiento, además, se suprimirán esos comisionados de apremio que generalmente van á los pueblos á enseñar la manera de esquivar las leyes, y que después de arruinarlos no producen el ingreso en arcas que debiera. Dejamos á un lado los gastos no escasos que dichos pagos originan trimestralmente. ¿Es difícil la reforma? en manera alguna.

Las cédulas personales se satisfacen con arreglo al sueldo, contribución ó alquiler de la habitación. También creemos sencillo modificar este impuesto, pues no hay más que aumentar al respectivo contribuyente el importe de la cédula que le corresponda, haciendo lo propio con el empleado al cobrar sus sueldos y con el rentista. Es más, sostenemos que la manera como se tributa por cédulas personales es incorrecta; pues no comprendemos por qué ha de satisfacer lo mismo el modesto empleado que el capitán general que además cobre por la cruz de San Fernando. La base de éste, como de todo los impuestos, ha de ser necesariamente tributar con arreglo al sueldo, renta ó beneficio que se disfrute. ¿Cual es la ventaja de esta reforma? Suprimir los gastos de impresión y expedición de ese papel mojado,—que asciende á una respetable cantidad,—de los empleados que en las oficinas de Hacienda se ocupan de ello y de los gastos que á los Municipios ocasionan.

El reparto por filoxera debe correr la misma suerte que el contingente provincial; pero así como los pueblos satisfacen con arreglo á las hectáreas de viñedo que poseen, han de tributar solamen-

te por dicho concepto los contribuyentes en relación al número de cepas que en su posesión tengan. ¿Quiénes harían este reparto? Los Ayuntamientos, teniendo en cuenta los amillaramientos y sus apendices.

Los alcoholes han sido de tal manera gravados, que las protestas unánimes de los vinicultores nos relevan de pedir su supresión. Pues qué, ¿no pagan en los pueblos su contribución por territorial y filoxera, y además si procede la industria? ¡Ah! Es que se crean y multiplican los impuestos para colocar á centenares de personas que asedian a los hombres políticos, sin comprender que harían el país de zángano tanto, en día tal vez no legano, destruya cuanto contribuye á la empleomanía.

De intento hemos dejado para lo último la supresión de los consumos, ese odioso impuesto que arranca á las masas productoras 500 millones, y de los cuales sólo ingresan en arcas unos 120.

¿Cómo, cuando, de donde se puede defender tal diferencia entre el líquido que reporta y lo que se saca á la nación? En manera alguna; agréguese dicho impuesto al industrial, territorial y sueldos y abrémos realizado una economía de 350 millones, pues se harán innecesarios esos empleados encargados de examinar los repartos de los pueblos, esos gastos en papel y en oficios para atender á mil disposiciones en la cobranza del impuesto y se facilitará en mucho la buena administración de los municipios, pues además de evitar trabajo á los Secretarios, se suprimirán las enojosas cuestiones que su reparto y recaudación ocasionan.

¿Que quedará entonces que administrar á los pueblos? Muy poco pues que aún la instrucción y beneficencia, opinamos debe satisfacerlos el Estado, asegurando de esta manera su cobro al Maestro de escuela y á los Profesores de Medicina y Farmacia. Así serán sencillas sus cuentas, así desaparecerán los caciques, así no habrá esos expedientes que se remueven por todos los Gobiernos cuando se acercan las elecciones, para amedrentar á las Autoridades; así en fin, habrá economías.

Pero no es solamente en la administración provincial y municipal donde hay que hacer economías. Cuando la industria perece; cuando la agricultura no puede sostenerse cuando el comercio agoniza, es necesario que todos y cada uno de los que cobran de la nación—sean quienes fueren—den muestra de desinterés y abnegación, y sean los primeros en aconsejar la revisión de la Constitución, para reducir sus mismas dotaciones; es preciso que los ministros reduzcan sus sueldos; es urgente que miremos todos por sacar á este país de la postración en que se encuentra, por medio de radicales economías, porque de lo contrario, cansado de mentidas promesas, puede en momento de galvanismo hacerlas tan radicales que asombre á las generaciones futuras.

J. GOMEZ CRESPO.

Ejemplo que imitar

Hermoso es el que está dando Francia en la transformación gradual y progresiva de su sistema tributario.

Preciso ha sido que el régimen de los tratados iniciados en el segundo Imperio hiciera sentir sus consecuencias á la agricultura francesa, para que se iniciara allí una potente reacción agrícola.

Difundida y arraigada la asociación por los cada día más numerosos *Sindicatos agrícolas*, la población rural consiguió una numerosa representación en el Parlamento y despues en el Gobierno dirigido hoy por el jefe del partido agrario Mr. Méline.

Fruto de esta perseverante labor han sido los cuatro proyectos de reforma económica aprobados por el Consejo de Ministros.

Tienden á fomentar la vida de los pequeños Municipios rurales y aliviar de cargas al obrero y al agricultor, recargando los tributos en relación con las facultades contributivas de los ciudadanos.

El primer proyecto, suprime la contribución personal mobiliaria, reemplazándola con un impuesto sobre los alquileres.

Quedan exceptuadas del impuesto las familias modestas que no paguen de alquiler un tipo designado como mínimum.

De los 10.500.000 familias que hay en Francia, quedan exceptuadas como humildes, cuatro millones.

En las familias á las que afecta el impuesto, se establece una deducción á favor de los niños á razón de 1/4 por cada uno. Por lo contrario, recárgase la cuota en relación con el número de criados caballos y coches. Estimase el producto de este impuesto en 92 millones.

El segundo proyecto consiste en la reforma del impuesto de puertas y ventanas. Suprimese para toda vivienda cuyo valor locativo no llegue al tipo fijado para este efecto en el de alquileres. La compensación para el daño que en el presupuesto ha de producir esta excepción, que importa 16 y 1/2 millones, se hallará en 6 millones sobrantes de impuesto de habitación, y en 10 y 1/2 que produce la elevación de la contribución urbana de 3,60 por ciento que paga ahora, á cuatro que se le fija,

El tercer proyecto tiende á mejorar la vida económica de los Municipios, En vez de fijar, como aquí, el 16 por ciento de la contribución en los residentes y el 12, 80 en los terratenientes, en beneficio de los Ayuntamientos y sin excepción, la eleva al 25 por 100.

Este auxilio á los Ayuntamientos produce un quebranto para el Tesoro; pero se busca la compensación, cargando 9 y 1/2 millones á los valores extranjeros domiciliados en Francia y 15 1/2 en las transferencias de los nominativos y al portador.

Por el cuarto proyecto se alivia la contribución de las fincas hipotecadas en la proporción de la pignoración, compensándose la baja con un impuesto equivalente en el derecho de timbre de los créditos quirografarios.

Diferentes veces nos hemos ocupado de la difícil situación de los Municipios rurales, de la desigualdad de tributación entre los residentes y terratenientes, de lo injusto que resulta el pagar contribución y quintas por la riqueza hipotecada y de la imposibilidad de haber bienestar en el campo, mientras haya privilegios para unos y gravámenes tan sólo para otros.

Por ello, y en oposición á lo que aquí sucede, para estímulo de esa numerosa población que sólo para quejarse tiene energías, expone el hermoso ejemplo de reformas tributarias que paulatinamente vá implantandola nación vecina. Aprendamos, pues, en ese ejemplo y en esa enseñanza.

SANTIAGO CORELLA.

EL TREBOL COMO ALIMENTO.

Muy poco conocido aún es, dice una revista extranjera, el trébol. Es una planta de parentesco muy cercano con la alfalfa, pero difiere mucho en apariencia y crecimiento.

La alfalfa crece derecha y alta, el trébol es pequeño y se estiende por el suelo antes de elevarse; la primera prospera en terreno apropiado para el trigo y quiere que las raíces sean bañadas por el agua; el segundo resiste el frío y no quiere humedad.

La alfalfa no conviene para las ovejas, pues cortan las cabezas tiernas y matan la planta; para este ganado es mas conveniente el trébol.

En Francia lo llaman *minette*, en Inglaterra *medik negro*, á causas de las cápsulas de semilla negras. Tiene pequeñas flores amarillas.

Crece en estado silvestre en el centro y norte de Europa, en el norte de Africa y en algunas partes del Asia. También se le encuentra en los Alpes á gran altura.

En Inglaterra se ha cultivado durante los últimos dos siglos y medio; en los terrenos cálidos húmedos de este país crece mejor que en los terrenos secos del continente europeo.

Al Canadá fué introducido hará unos cuarenta años, y hoy día se encuentra á los bordes de los caminos, habiendo desaparecido de los prados.

Crece en cualquier terreno, exceptuando los muy húmedos y agrios. Necesita un poco de cal y puede sembrarse en tierras que son demasiado pobres para otros pastos.

Poco le pide al subsuelo, pero prefiere abono de ceniza en la superficie. El abono fresco de establo no le conviene; se pretende que le hace mal.

La semilla es barata y por lo general muy pura. No será un forrage de primera calidad, pero suple cuando no se pueden sembrar pastos mejores.

Es muy recomendable para ser mezclado con otros alimentos.

Como se extiende por el suelo, no sirve para hacer pasto seco; sembrándolo muy tupido se eleva un poco, y entonces se puede cortar y hacer secar. Los troncos son tiernos y sabrosos, y las hojas abundantes y pequeñas.

Las plantas pueden durar cerca de dos años; si se siembra en la primavera, dará buena cosecha el mismo año. Plantas que empiezan á crecer en otoño, rinden sólo en el verano próximo.

Observaremos que estos datos previenen de países en que durante el otoño, invierno y parte de la primavera hay nieve y fuertes heladas, lo que no sucede generalmente en países como la República Argentina.

Florece dos semanas antes que la alfalfa. Habiendo mucha falta de humedad, se seca; pero vuelve á tomar nuevos bríos después de la primera lluvia.

Las ovejas lo prefieren y no les causa daño alguno. A la manteca le da un sabor muy agradable y un color amarillento.

Ministerio de Hacienda

REGLAMENTO GENERAL

PARA

La ejecución de la Ley de 24 de Agosto de 1896

SOBRE RECTIFICACION DE CARTILLAS EVALUATORIAS DE LA RIQUEZA RÚSTICA Y PECUARIA y formación del catastro de cultivos y del registro de predios rústicos y de la ganadería.

TÍTULO II

De los trabajos técnicos.

PARTE PRIMERA.

TRABAJOS TOPOGRAFICOS

CAPÍTULO II

Formación de los bosquejos y planimétricos.

Art. 9.º Los bosquejos topográficos mandados ejecutar por la ley de rectificación de las cartillas evaluatorias de la riqueza rústica y pecuaria, y la formación del catastro de cultivos del registro fiscal de predios rústicos y de la ganadería en todos los términos municipales de España, comprenderán en cada uno de éstos: la determinación de sus líneas, límites jurisdiccionales, el curso de los ríos, canales de navegación y de riego, los arroyos, las vías

de comunicación, sean ferrocarriles, tranvías, carreteras ó caminos rurales, siempre que éstos últimos sean de servicio público y constante; el perímetro de los pueblos y de los demás grupos de población que exceden de diez edificios, y la situación de los edificios aislados, abrevaderos, fuentes, lagunas, pozos, cruces, etc.

Art. 10. Estos trabajos se ejecutarán con arreglo á las instrucciones generales y órdenes vigentes en el Instituto Geográfico y Estadístico para los trabajos topográficos, modificadas en la pequeña parte que á continuación se expresa, para adaptarlas al fin á que deben responder.

Art. 11. Para la terminación de las líneas, límites de término, se seguirá el procedimiento establecido, variando únicamente el principio de las actas en donde dicen: «en cumplimiento de lo dispuesto en el plan», que se sustituirá por lo siguiente: «en cumplimiento de la ley de 24 de Agosto de 1896, la cual ordena que se proceda á la rectificación de las cartillas evaluatorias de la riqueza rústica y pecuaria y á formar el catastro de cultivos y el Registro fiscal de predios rústicos y de la ganadería en todos los términos municipales de España, se procedió á la operación en la forma siguiente:

Art. 12. En el caso de que no sea posible fijar ninguna línea divisoria entre los términos de dos municipalidades, se consignará con toda claridad en el acta que la línea conversional mandada trazar por la referida ley no tendrá otro efecto que el de la medición planimétrica, sin que pueda en ningún caso perjudicar los derechos de los respectivos Ayuntamientos.

Art. 13. Donde no esté hecha la triangulación geodésica de tercer orden, á la cual se deben referir los itinerarios de la planimetría, se hará lo que se dispone en los artículos siguientes.

Art. 14. En los términos municipales de 1.000 á 10.000 hectáreas, se proyectarán y observarán uno, dos ó tres triángulos á lo sumo, cuyos lados tengan de 2.000 á 7.000 metros en relación con la extensión superficial del término, y los triángulos necesarios para unir aquéllos á una base medida y orientada de 300 á 1.000 metros. Los ángulos de todos éstos triángulos no podrán ser menores de 15.º

Art. 15. En los términos de mayor extensión se aumentará un triángulo por cada 5.000 hectáreas, siempre que el término no pase de 20.000.

Art. 16. En los términos que no lleguen á 1.000 hectáreas y estén rodeados de otros que excedan de dicha superficie, no se hará el trabajo que se acaba de mencionar.

Art. 17. Cuando la suma de las superficies de dos ó más términos municipales adyacentes esté comprendida entre 10.000 y 20.000 hectáreas, siendo la extensión de cada uno de ellos menor de 1.000 y deban ejecutarse por el mismo Oficial, se considerará, para la elección y observación de triángulos, como un solo término.

Art. 18. Cuando la superficie de un término municipal, ó de la agrupación de varios adyacentes, menores cada uno de 1 000 hectáreas, sea mayor de 20.000, la Dirección general, en vista de la forma, extensión, orografía y demás circunstancias particulares que en dicho territorio concurren, decidirá lo más conveniente acerca del número de triángulos que en él se hayan de proyectar y de las demás condiciones que cada caso requiera.

Art. 19. A los vértices de los triángulos se enlazará la planimetría por medio de itinerarios, que se llevarán a ellos desde los de ferrocarriles, carreteras, ríos, etc., que estén más inmediatos.

Art. 20. Siendo el objeto de los triángulos dar á la planimetría puntos de referencia en que apoyarse para localizar sus diferencias, se elegirán los vértices con gran esmero para que sean visibles desde el mayor número posible de estaciones de los itinerarios, teniendo presente que, en general, deben ser, en su día, vértices geodésicos de tercer orden; y se señalarán en el terreno y se hará su descripción de la manera prevenida para los vértices de la triangulación topográfica, con objeto de que se puedan utilizar, en caso necesario, para su enlace con los trabajos agronómicos.

Art. 21. Serán precisamente vértices de estos triángulos los geodésicos de primero y segundo órdenes que se hallen en la localidad.

Art. 22. La medición de distancias en los itinerarios se hará con estadía y se dirigirá, en general, en cada estación visual al punto anterior y al siguiente, anotando las lecturas correspondientes hechas, así en la estadía como en el goniómetro, de manera que resulte duplicadas, tanto la medición como la observación angular.

Art. 23. Cada diez estaciones se señalará una sobre el terreno con una estaca, á ser posible, marcando además con pintura negra en sitio conveniente, é inmediato la inicial *E* y el número correspondiente.

Art. 24. Se tomará y consignará repetidamente la anchura de todas las vías de comunicación y fluviales.

Art. 25. El desarrollo de estos trabajos se hará en escala de 1: 25.000, y no se emplearán en su dibujo más tintas que la azul para las aguas y la negra para todo lo demás.

Art. 26. En las copias de los bosquejos que se remitan á la Subcomisión central de Evaluación y Catastro y con el fin de que puedan ser utilizadas convenientemente para los trabajos agronómicos, se marcará con un punto cada una de las estaciones de los itinerarios, consignando el número correspondiente en las que se hayan marcado sobre el terreno con estaca ó señal pintada. También se consignará en estas copias el ancho de las vías de comunicación las fluviales y pecuarias, en la forma que hoy existen, de manera que aparezcan con la claridad necesaria.

Se construirá además un bosquejo del conjunto de cada provincia en escala de 1: 200 000

Art. 27. Tan pronto como estén concluidos los trabajos de campo y el gabinete de cada provincia, se remitirán á la Subcomisión central cuatro copias del bosquejo topográfico de cada uno de los términos municipales y otras cuatro del de conjunto.

(Se continuará)

Noticias generales.

Copiamos de *El Adelanto*.

Ayer fué de regocijo para el diputado electo por la Cámara Agrícola, señor González Domingo.

El tribunal del jurado declaró la inculpabilidad de uno de los buenos amigos que le ayudaron en la elección.

Con este motivo, terminado el juicio, el señor González Domingo fué objeto de cariñosa ovación por parte del numeroso público que había concurrido, compuesto de jurados y testigos del partido de Alba, y llegó á tal extremo el entusiasmo por el representante elegido por la Cámara, que entre los aplausos que arrancaba el celo y el interés demostrados por el procesado, se adelantó un labrador, abrazó al señor González Domingo, le besó y dijo: «Así se distinguen á los protectores de los amigos».

El gobierno ha dispuesto que la renovación de los ayuntamientos para el próximo bienio tenga lugar y se verifique el día 9 de Mayo de este año.

La proclamación de interventores se celebrará el día 2 y los concejales electos tomarán posesión de sus respectivos cargos el día primero de Julio próximo.

La insurrección de Filipinas puede ya casi darse por terminada.

Infinidad de poblaciones importantes, en masa, se presentan á indulto y vuelven sus moradores á las faenas cotidianas de su profesión.

Creese que las pocas partidas reveladas que merodean aquellas islas han de caer pronto en poder de nuestro ejército.

Esto mismo bien quisieramos decir también de la guerra de Cuba, pero en esta antilla aun tenemos *refriega* para tiempo, á menos que las circunstancias cambiaran y la diplomacia en la pacificación tomara para bien de todos una parte muy activa para el estermio de la insurrección.

A pesar de que en esta región es algún tanto satisfactorio el estado de los campos, no por eso hay que confiar en un próximo y más abundante desarrollo en ellos.

A caso tal adelanto los perjudique más y más, en atención á que no podemos cantar victoria de que no volverán las escarchas que tanto los ani-

quilan, los aires *cierzos*, como aquí decimos, que tanto abrasan los sembrados.

Por esta razón hay resistencia en los tenedores de granos y caldos á ceder estos aun á pesar de los bajos precios á que hoy se cotizan los últimos.

Por consecuencia de los grandes embarques de tocino con destino á Filipinas en muchas regiones fronterizas y sobre todo en la catalana puede decirse que ha sido agotado por completo el ganado moreno.

Como consecuencia de ello en las provincias en que aquel más vejeta la demanda del mismo lo está siendo en la actualidad bastante solicitada.

Sólo de Extremadura para las provincias del levante han salido más de 40 mil cerdos

Por consecuencia de las heladas de la semana anterior como preveíamos á su tiempo, han sido muchos los daños causados en los viñedos por aquellas.

Es innumerable las cepas cuyos brotes han sido quemados por las escarchas.

Y de estos daños se lamentan hoy importantes regiones vitícolas de esta provincia y la de Zamora.

Créese que el fruto de la uva, por dicha causa ha de ser mermado en una tercera parte por lo menos.

De Cayo hueso dicen que el total de las fuerzas leales que pelean en la isla de Cuba, asciende á 200 mil hombres.

En los dos años de lucha desde que empezó la guerra han muerto en los hospitales y en los campos de batalla unos 16000 hombres, la inmensa mayoría de enfermedades, puesto que los muertos en el campo ó de resulta de heridas recibidas son pocos, con los sucumbidos por aquellas.

Los regresados á España por enfermos ó inútiles son unos diez mil.

Opínase por la mayoría de los médicos que dado el decaimiento que se observa en los rebeldes, es casi seguro que antes de que llegue el verano regresarán á España más de 40.000 soldados, para lo cual se escojerán los más débiles, quedando en Cuba 160 mil, número suficiente para terminar la insurrección.

El miércoles último á las doce de la noche el tribunal de derecho de la sección primera de esta Audiencia pronunció sentencia condenatoria en la causa conocida por el crimen de Galisacho vista en juicio por jurados.

Por ella se condena á los reos apodados *Riscas*, *Tapiero* y *Capolo* á la pena de muerte en garrote, cuyo hecho tendrá lugar en la villa de Alba de Tórmes, y se absuelve libremente al otro procesado conocido por el *Cabero*.

Como esta causa ha de pasar al tribunal supremo por disposición de la ley para su confirmación ó casación,

la terrible sentencia, aun de confirmarse, no será ejecutada lo menos en un periodo de ocho meses.

Los condenados, con pulso firme y sereno, firmaron la notificación del terrible fallo.

La semana última con las festividades religiosas celebradas, pueden asegurarse que no se han hecho operaciones de venta alguna de granos, siguiendo estos un paulatino descenso en los precios, y con especialidad en los leguminosos, aun cuando en el trigo no se advierta tan acentuado.

Este con trabajo se paga hoy á los 48 reales que fijamos en otro lugar, y en la especulación hoy verdadero retraimiento para la adquisición del mismo.

No obstante estas noticias, sigue creyéndose que aun ha de alcanzar de nuevo el precio de 50 reales; son muy pocas las existencias y apenas las bastantes para el consumo hasta que se recolecte el nuevo.

Lo mismo opinan las personas que siguen paso á paso estos acontecimientos.

Es un hecho al fin del retorno á la madre patria de todos aquellos soldados enfermos y anémicos que se aumentan en la isla de Cuba.

El regreso comenzará en breve antes del que se desarrolle al paso de las aguas.

El concierto aparece que se ha convenido ya con varias compañías de navegación.

Se ha dicho que van desarrollándose en Salamanca dos plagas; la de concejales de *oficio* y la de concejales *tenedores*.

A nosotros nos parecen pocas plagas porque hemos observado que existe también la plaga de concejales *oradores*, la plaga de concejales *higienistas* ó profetas del alcantarillado, la plaga de concejales de *viso*, con frac bastón y condecoraciones y la plaga de concejales de *acolito* ú escolta perenne.

ARRIENDO

Se hace de la dehesa titulada «Conejal», en el distrito municipal de Cubo de D. Sancho, partido judicial de Vitigudino.

Del precio y condiciones darán razón en esta Capital, Plaza Mayor, núm. 1.

SALAMANCA

Imp. provincial á cargo de R. Esteban

SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES.	Salamanca	Alba de Tórmes.	Tejares.	Ciudad-Rodrigo.	Cantala-piedra.	Peñaranda.	Ledesma.	Tamames.	Vitigudino	Medina.	Burgos.	Valladolid
Trigo candeal, rentas, panera (55'50 litros)	48	48	47	»	49	47-48	47	48	»	»	»	48
Id. sin peso, (añejo)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. estación, 94 libras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	49	48	»
Id. mercado.	»	48	»	49	»	47	48	»	48	»	»	»
Id. barbilla, fanega (55'50 litros).	»	»	»	48	»	»	»	»	48	»	»	»
Id. rubión.	42-43	»	43	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes.	32	»	32	»	»	32	»	»	»	»	»	»
Cebada.	27	28	27	»	30	30	32	32	34	30	29	29
Centeno.	29	36	31	37	32	32	30	32	36	34	32	34
Algarrobas.	36	38	36	»	38	38	36	33	»	38	»	38
Garbanzos.	80-140	100	»	100	80-140	115-150	80-110	90-120	80	90-140	»	»
Bueyes de labor, uno.	»	1200	»	1000	»	»	1900	»	1800	»	»	»
Novillos de 3 años, id.	»	1000	»	»	»	1200	1700	»	1500	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id.	»	70	»	110	»	110	60	100	80	150-160	»	»
Id. de un año, id.	»	150	»	200	»	»	120	180	120	180	»	»
Carne de vaca, arroba, 11'50 ks.	65	50	»	68	»	65	52	»	56	»	»	»
Lanas, id.	»	54	»	»	»	52	»	»	»	43	»	»
Aceite, cántaro, (16 litros).	90	78	»	80	»	76	74	74	80	54 a)	»	»
Pieles de cabrito, una.	»	»	»	»	»	»	»	»	2 50	»	»	»
Carbón de encina, 11'50 ks.	3	3	»	2	»	3	3	3	2 50	4 50	»	»
Patatas, id.	4 50	4	»	4	»	4	4	4	4 50	4 50	»	4
Vino, cántaro, (16 litros).	24	11	»	16	11	20	17	12	16	12-14	»	18
Harina de primera, 11'50 ks.	16	»	»	16	16 50	»	16-17	19	17	17	16	16

SECCION DE ANUNCIOS

STURGESS Y FOLEY

(Antes Parsons, Graepel y Sturgess.)

DESPACHO | DEPÓSITO
CALLE ALCALA, 52 | CLAUDIO COELLO, 34

MADRID

SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, 6



Máquina de vapor locomovil

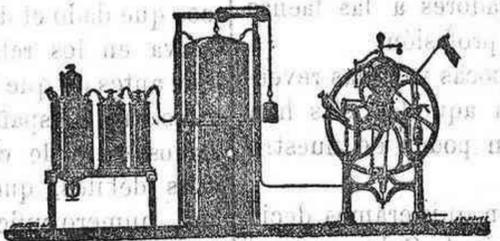


Máquinas de vapor. — Bombas. — Pesas. — Tubos de todas clases. — Aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria.

Catálogos gratis y francos à quien los pida



Arados



Aparatos para gaseosa, contínuo, con botelladoras unida

DISPONIBLE

TESORO

Lo constituye, y muy valioso, para los que padecen tercianas, cuartanas y demas formas de paludismo, el específico SIN RIVAL del doctor E. MORA. Tan cierto estoy de lo que arriba afirmo que devolveré el importe de mi específico à todo el que demuestre en debida forma, haberlo usado con indicación precisa y no haber obtenido resultado favorable.

Caja de 40 píldoras, DOS pesetas.

Único depósito para la venta de píldoras febrífugas del Dr. MORA: Almacén de Drogas de don Ignacio Santiago Fuentes, Corriño, 22, Salamanca.

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

ÓRGANO DE LA CAMARA AGRICOLA DE SALAMANCA

Los socios suscriptores à ésta revista tienen derecho à la publicacion de un anuncio, gratis, mensual, en el periódico órgano de la misma, siempre que se hallen al corriente en el pago de la suscripción.

Tanto los anuncios como los demas insertos, se dirigirán al Director FRANCISCO MERINO VICENTE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES, EN EJERCICIO.

Oficinas. — Plazuela de la libertad número 11 bajo

SALAMANCA